



ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1 POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004-2024, SUSCRITO ENTRE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS ACOSTA S.A.S.

JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.749 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá¹ -NIT 800.165.862-2-, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 0003 del 2 de enero del 2023 proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, conforme con la Resolución CSJBTR23-729 del 21 de septiembre del 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Resolución 4194 de 2023 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, quien para los efectos del presente documento se denomina **LA DSAJ DE BOGOTÁ**, por una parte, y por la otra, **JORGE ACOSTA NARANJO**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 91.109.994 expedida en el Socorro-Santander, en calidad de representante legal de **DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS ACOSTA S.A.S.** con NIT. 900.856.990-5 quien actúa en nombre propio y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 004-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 16 de febrero del 2024 la DSAJ de Bogotá aceptó la oferta presentada por el proponente DISEÑOS ARQUITECTONICOS ACOSTA SAS en el curso del proceso de contratación por Mínima Cuantía DSAJBO-MC-04-2024, documentos que para todos efectos constituyen el Contrato de Prestación de Servicios 004-2024 cuyo objeto consiste en: *“Prestar los servicios de retiro e instalación y el suministro de vidrios, espejos, sandblasting, películas de seguridad y solares en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.”*
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato el valor del mismo es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000), incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, lo cual ocurrió el 20 de febrero 2024.
4. Que, la DSAJ de Bogotá, pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales correspondientes a los servicios efectivamente prestados, así como con los elementos efectivamente suministrados e instalados en el periodo correspondiente, El pago incluirá IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.(...).
5. Que, de acuerdo con lo anterior y el Anexo Técnico, a la fecha la DSAJ de Bogotá ha realizado un pago por la suma de cuarenta y cinco millones quinientos diez mil ciento noventa y siete pesos con setenta y ocho centavos (\$45.510.197,78) y se encuentra en trámite de pago una factura por la suma de setenta y tres millones catorce centavos (\$73.000.000,14), como se indica a continuación

¹ Conforme con el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre del 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir de su expedición la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas se denomina Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Factura	Estado	Radicado	Valor
FE - 1320	Pagada	EXDESAJBO24-12316	\$ 45.510.197,78
FE - 1341	En proceso de pago	EXDESAJBO24-16564	\$ 73.000.000,14
Total			\$ 118.510.197,92

6. Que, a la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución financiera del 91,16% contra un avance programado del 50 % y así mismo un avance físico de 100 % contra un avance programado de 50%.
7. Que conforme con lo anterior, la DSAJ de Bogotá cuenta con presupuesto disponible de once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos dos pesos con ocho centavos (\$11.489.802,08), siendo éste insuficiente para cubrir la necesidad de contar con el suministro de vidrios y su respectiva instalación para las divisiones de oficina fabricadas en aluminio y vidrio de seguridad en los pisos 17 y 18 de la sede judicial Hernando Morales Molina, así como las ventanas de las oficinas ubicadas en los pisos 13 y 14 y así finalizar la adecuación de los espacios que permitieran el funcionamiento de los juzgados creados mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre del 2023.
8. Que conforme con lo anterior mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2024, el Coordinador del Grupo de Mantenimiento en condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No.004-2024, solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000). El detalle de la solicitud se encuentra contemplado en el Oficio en mención, el cual hace parte integral del presente modificatorio.
9. Que, mediante documento del 25 de abril de 2024, el contratista DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS ACOSTA S.A.S., manifestó su intención en modificar el contrato en las condiciones anteriormente indicadas.
10. Que el contrato no ha sido objeto de alguna modificación a la fecha.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA- ADICIONAR al valor inicial del contrato la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000), incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. La suma a adicionar se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal número 16324 de fecha 8 de mayo de 2024, en la posición catálogo del gasto A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR El valor del contrato de prestación de servicios No. 004-2024, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS ACOSTA S.A.S., así:

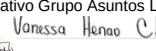
“VALOR”: El valor del contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$195.000.000), incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS El contratista se obliga a poner en conocimiento de la Aseguradora el presente documento, a efectos de que las pólizas que amparan el cumplimiento del contrato cubran la modificación suscrita.

Efectuado lo anterior, el contratista deberá presentar ante la Entidad la póliza que ampara el modificatorio dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: El presente acuerdo se entiende suscrito y perfeccionado con la firma del ordenador del gasto, la aceptación expresa del contratista a través de SECOP II y registro presupuestal de compromiso.

CLÁUSULA QUINTA. - Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 004-2024, no modificadas mediante el presente documento, conservan plena vigencia y validez.

Proyectó por instrucción: Kelly Perez Tafur – Asistente Administrativo Grupo Asuntos Legales. 
Revisó: Vanessa Henao – Coordinadora Grupo Asuntos Legales 
Revisó: Jenny Teresa Suta Rojas-Coordinadora Área Jurídica 